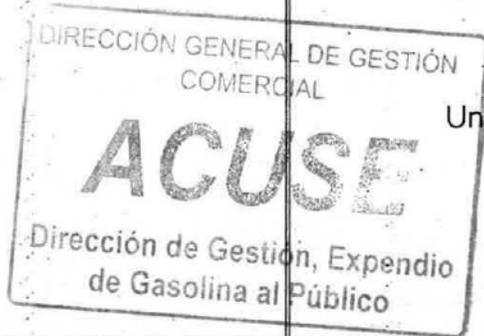


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/3490/2016

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016

C. ERIC RAFAEL RIVAS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ESTACIÓN DE SERVICIO MERICAM, S.A. DE C.V.

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0228/07/16

El presente se emite en referencia al escrito sin número de fecha 12 de julio de 2016, recibido el 27 del mismo mes y año en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**) adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, mediante el cual el **C. Eric Rafael Rivas Salazar**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**, en adelante el **Regulado**, solicitó el reconocimiento y validez del cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental emitida por el Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo, a favor de la empresa Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V. Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del

MYAG/ETV

Página 1 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/3490/2016

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- III. Que mediante oficio número INIRAQROO/DG/DIA/165/2006, de fecha 07 de agosto de 2006, el Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo, autorizó de forma condicionada en materia de impacto ambiental el desarrollo de las obras y actividades relativas al proyecto "Construcción y Operación de la Estación de Servicio José Antonio Loret de Mola Gomoroy y Copropietarios en la Ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo" (**Proyecto**), en el domicilio ubicada Avenida Chichen Itzá, Lote 1, Manzana 62, Supermanzana 97, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Estado de Quintana Roo, dentro de una superficie total de 923.30 m², conforme a los términos y condicionantes establecidos en dicha autorización.
- IV. Que en el Resultando I del oficio número INIRAQROO/DG/DIA/165/2006, de fecha 07 de agosto de 2006, se indica lo siguiente: "... *El Proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de servicio para la venta de gasolinas Magna Sin y Premium. Su capacidad de almacenamiento nominal será de 240,000 litros que estarán distribuidos en 3 tanques subterráneos del tipo ecológico de doble pared acero al carbón-polietileno de alta densidad en 2 tanques de 80,000 litros de capacidad para el almacenaje de la gasolina Magna Sin y 1 tanque de 80,000 litros de capacidad para gasolina Premium...*"
- V. Que en el Trámite COFEMER con Clave SEMARNAT-04-009, "Cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental", se establece dentro de sus requisitos, que se debe presentar: "*Cuando el promovente pretenda transferir su autorización en materia de impacto ambiental, a un tercero*".
- Asimismo, se indican los siguientes criterios para emitir la resolución al trámite:
- "Criterios de resolución:*
1. *Que la autorización en materia de impacto ambiental se encuentre vigente.*
 2. *Que se acredite la personalidad jurídica/legal de la persona que cede los derechos de titularidad de la autorización y de la que los recibe.*
 3. *Que se hayan cumplido los términos y condicionantes de la resolución."*
- VI. Que el escrito sin número, de fecha 12 de julio de 2016, ingresado en esta **AGENCIA** el 27 del mismo mes y año, signado por el **C. Eric Rafael Rivas Salazar**, en su carácter de **Representante**

MVAG/ED

Página 2 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/3490/2016

Legal de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**, cumple con lo establecido en el oficio de autorización del **Proyecto** y en el Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-009; de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el oficio número INIRAQROO/DG/DIA/165/2006, de fecha 07 de agosto de 2006, emitido por el Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo, no se estableció ninguna vigencia para el desarrollo del **Proyecto**, por lo que dicha autorización se considera que se encuentra vigente.
- b) Se presentan en anexo al aviso de cambio de titularidad, los siguientes documentos que sustentan la solicitud:
 - Copia simple de la resolución en materia de impacto ambiental expedida a favor de José Antonio Loret de Mola y Copropietarios mediante el oficio número INIRAQROO/DG/DIA/165/2006, de fecha 07 de agosto de 2006.
 - Copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.** emitida por el Abogado Jorge Ramón Peniche Azar de la Notaría Pública número 72 en Acta número 377/2007, Tomo XCVII, Volumen A, Folios 132.149 de fecha 10 de agosto de 2007.
 - Copia certificada del poder del **Representante Legal** de la sociedad **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.** emitida por el Abogado Alejandro José Monsreal Rodríguez de la Notaría Pública número 15 de la ciudad de Mérida, Yucatán, a favor del C. Eric Rafael Rivas Salazar, mediante acta número 555, Folio 69, Tomo V, Volumen A, de fecha 11 de agosto de 2011.
 - Copia simple de identificación con fotografía del que suscribe C. Eric Rafael Rivas Salazar como Representante Legal de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**
 - Copia simple del permiso de expendio de petrolíferos en Estaciones de Servicio número PL/3605/EXP/ES/2015 emitido por la Comisión Reguladora de Energía de fecha 15 de octubre de 2015 a nombre de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**
 - Copia simple de Licencia de Funcionamiento número 00996 expedida por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a nombre de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.** de fecha 09 de febrero de 2016.

MVAG/ETV

Página 3 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asca.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/3490/2016

- Copia simple de los manifiestos de entrega de residuos peligrosos 10880 y 10881 a nombre de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.** emitidos por la empresa Ecología y Manejo de Residuos, S.A. de C.V. de fecha diciembre de 2015.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento Ambiental 23005ES-12 expedida por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a nombre de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.** correspondiente al año 2015, mediante oficio número SEMA/SPAPT/DGPCAMA/DVFF/LFA/0038/2015 de fecha 15 de febrero de 2015.

VII. Que de acuerdo con lo antes señalado, con la documentación presentada por el **C. Eric Rafael Rivas Salazar**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**, con la cual solicitó la transferencia a favor de su representada la titularidad de todos los derechos y obligaciones derivados de la resolución en materia de impacto ambiental oficio número INIRAQROO/DG/DIA/165/2006, de fecha 07 de agosto de 2006, del proyecto denominado "**Construcción y Operación de la Estación de Servicio José Antonio Loret de Mola Gomoroy y Copropietarios en la Ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo**", que fue emitida a favor de **José Antonio Loret de Mola Gomoroy y Copropietarios**, se cumplen las formalidades de la transferencia de titularidad de derechos y obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15-A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar **PROCEDENTE** la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones del oficio número INIRAQROO/DG/DIA/165/2006, de fecha 07 de agosto de 2006, correspondiente al proyecto "**Construcción y Operación de la Estación de Servicio José Antonio Loret de Mola**

MVAG/ETV

Página 4 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/3490/2016

Gomoroy y Copropietarios en la Ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo", a favor de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**, misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida.

SEGUNDO.- En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-008 Modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

TERCERO.- Notifíquese el presente oficio al **C. Eric Rafael Rivas Salazar**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **Estación de Servicio Mericam, S.A. de C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA.- Para conocimiento
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para conocimiento.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Para conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.- Para conocimiento.
Bitácora: 09/DHA0228/07/16

MAG/ETV

Página 5 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional